



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202500170

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
GEOSYSTEM 4D S.A.S.		901733788-9	(601) 745 2929	29/09/2025	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Anderson Camilo Hernández Torres		1.030.628.608	Carrera 43B No. 16-41, Oficina 1502		305 752 1545
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
chernandez@geosysteming.com		Medellín	20251004986	Bienes y Servicios	2025000808
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600104836 de 2025	33372	232020200800 19-1	Ejercito nal col.- apoyo logístico seguridad y orden público	\$179.118.800 incluido IVA	2025001026

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a “Suministro, mantenimiento, capacitación de operación de aeronaves pilotadas a distancia, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente objeto es la adquisición de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (Drones) y servicios de formación y elementos complementarios con las especificaciones que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	<u>DRON DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALIZADAS SEGURIDAD, BÚSQUEDA Y RESCATE:</u> Con el fin de incrementar las medidas de seguridad operacional, la	3

	División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA) recomienda se dé cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas que se describen a continuación: • Cámara gran angular • CMOS de 1/1,3", 48 MP de píxeles efectivos, f/1,7, equivalente de formato: 24 mm • Cámara telescópica mediana • CMOS de 1/1,3", 48 MP de píxeles efectivos, f/2,8, equivalente de formato: 70 mm • Cámara telescópica • CMOS de 1/1,5", 48 MP de píxeles efectivos, f/2,8, equivalente de formato: 168 mm • Telémetro láser • Rango de medición: 1800 m (1 Hz); Rango de incidencia oblicua (distancia oblicua 1:5): 600 m (1 Hz) Zona ciega: 1 m; Precisión del rango (m): $\pm (0,2 + 0,0015 \times D)$ [1] • Cámara térmica infrarroja [2] • Resolución 640 × 512, f/1.0, Longitud focal equivalente: 53 mm, Micro bolómetro VOx sin refrigeración, Compatible con modo de alta resolución • Luz auxiliar NIR [3] • Campo de visión: 6°, Distancia de iluminación: 100 m □ Peso de despegue (con hélices) 1219 g* • Peso estándar de la aeronave (incluida la batería, las hélices y una tarjeta microSD). El peso real del producto puede variar debido a las diferencias en los materiales del lote y a factores externos. • Peso de despegue (con hélices de bajo ruido) 1229 g* • Peso estándar de la aeronave (incluida la batería, las hélices y una tarjeta microSD). El peso real del producto puede variar debido a las diferencias en los materiales del lote y a factores externos. • Peso máximo de despegue □ Hélices estándar: 1420 g • Hélices de bajo ruido: 1430 g □ Dimensiones • Plegado: 260,6×113,7×138,4 mm (largo × ancho × alto) • Desplegado: 307,0×387,5×149,5 mm (largo × ancho × alto) • Dimensiones máximas sin incluir las hélices. □ Carga útil máxima 200 gramos • Tamaño de la hélice 10,8 pulgadas • Distancia entre ejes diagonal 438,8 milímetros • Velocidad máxima de ascenso 10 m/s • Velocidad máxima de ascenso con accesorios 6 m/s • Velocidad máxima de descenso 8 m/s • Velocidad máxima de descenso con accesorios 6 m/s • Velocidad horizontal máxima (a nivel del mar, sin viento) 21 m/s • 21 m/s volando hacia adelante, 18 m/s volando hacia atrás, 19 m/s volando lateralmente* <u>*No más rápido que 19 m/s con el modo Sport en las regiones de la UE.</u> • Altitud máxima 6000 metros	
--	---	--

	• Altitud máxima de operación con carga útil 4000 metros • Tiempo máximo de vuelo (sin viento) • 49 min (hélices estándar) • 46 min (hélices silenciosas) • Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento) • 42 min (hélices estándar) • 39 min (hélices de bajo ruido) • Medido con la aeronave en vuelo estacionario en un entorno sin viento a nivel del mar, desde el 100 % del nivel de batería hasta el 0 %. • Distancia máxima de vuelo (sin viento) • 35 km (hélices estándar) • 32 km (hélices silenciosas) • Resistencia a la velocidad máxima del viento 12 m/s* • Ángulo de inclinación máximo 35° • Temperatura de funcionamiento -10°C a 40°C (14°F a 104°F) • Sistema global de navegación por satélite (GNSS) • GPS + Galileo + BeiDou + GLONASS* • Rango de precisión de vuelo estacionario (sin viento o con brisa) $\pm 0,1$ m (con sistema de visión); $\pm 0,5$ m (con GNSS); $\pm 0,1$ m (con RTK) • Precisión RTK GNSS • Corrección RTK: 1 cm + 1 ppm (horizontal), 1,5 cm + 1 ppm (vertical) • Almacenamiento interno N / A • Arnés PUERTOS: • Interfaz E-Port × 1: Compatible con accesorios oficiales y dispositivos PSDK de terceros (no compatible con intercambio en caliente). • Interfaz E-Port Lite × 1: Compatible con la conexión USB al software de ajuste DJI y algunos dispositivos PSDK de terceros. LUZ AUXILIAR NI • Módulo láser: Rango de medición: 1800 m (1 Hz) @ 20% de reflectividad del objetivo* • Rango de incidencia oblicua (distancia oblicua 1:5): 600 m (1 Hz) • Zona ciega: 1 m • Precisión de medición de distancia: 1-3 m: Error del sistema <0,3 m, Error aleatorio <0,1 metros @1σ Otras distancias: $\pm(0,2+0,0015D)$ (D representa la distancia de medición en metros) • Cámara térmica infrarroja • Cardán (Sistema de estabilización) • Detección (Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor infrarrojo 3D en la parte inferior de la aeronave) • Transmisión de video. • <u>Tarjeta de memoria DSI 64 GB</u> • Tarjeta de memoria: Tarjetas SD compatibles • <u>Se requiere U3/Class10/V30 o superior o:</u> <u>Lexar 1066x 256GB U3 A2 V30 microSDXC</u>	
--	--	--

	<u>Kingston Canvas GO! Plus 256GB U3 A2 V30 microSDXC Ultra</u> • Adaptador de corriente (100 W) • Centro de carga	
	<u>JUEGOS DE HÉLICES ADICIONALES DE REPUESTO:</u> • Modelo de hélice • 1157F (hélices estándar) • 1154F (hélice de bajo ruido) • Faro • Integrado en el avión	6
	<u>JUEGOS DE HÉLICES ADICIONALES DE REPUESTO VERSIÓN BAJO RUIDO:</u> Estas hélices están diseñadas para reducir el ruido audible producido por el dron durante el vuelo, es crucial para las operaciones en entornos sensibles al ruido.	12
	<u>03 BATERÍAS DE VUELO INTELIGENTE ADICIONALES</u> Capacidad de 6741 mAh.	9
	<u>01 FOCO AL</u>	3
	<u>01 ALTAVOZ AS1</u>	3
	<u>BATERÍA PARA CONTROL VWB37</u>	3
	<u>DONGLE 2 4G CONECTIVIDAD 4G</u> Incluir 1 destornillador y un clip para cable	3
	<u>CAPACITACIÓN:</u> Para 7 personas • Derecho Aéreo (permisos y herramientas de operación). • Conocimientos aeronáuticos (Aerodinámica, meteorología, comunicaciones, navegación, factores humanos y gestión de seguridad operacional). • Conocimientos generales de los Drones. • Conocimientos específicos de los Drones. • Conocimientos específicos de aeronaves no tripuladas. • Teórica y práctica enfocada en la operación de las características técnicas especiales y avanzadas de los Drones. • Fundamentos teóricos del vuelo, normativa vigente y seguridad aérea, RAC 100 • Prácticas avanzadas en simuladores y vuelos reales. • Fotogrametría. • Fotografía Aérea. • Topografía y Cartografía. • Seguimiento de obras. • Seguridad. • Eventos de seguridad nacional. • Acompañamiento a personalidades. • Práctica en configuración de los Drones. • Práctica en vuelo nocturno • Prácticas en terrenos geográficos diferentes.	7

	CERTIFICACIÓN PARA SIETE (7) PERSONAS: • Certificación como pilotos de drones ante la Aeronáutica Civil.	7
	<u>CONFIGURACIÓN:</u> La empresa se compromete a entregar los drones debidamente configurados y listos para operarlos con los permisos legalmente establecidos en la normativa vigente. MANTENIMIENTOS: Se requiere de dos (2) mantenimientos en el año para cada uno de los drones • Cada 600 horas de vuelo o cada 6 meses, lo primero que ocurra.	

PLAZO

El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

Sin embargo, se aclara que la entrega de los elementos debe realizarse a más tardar durante los primeros 60 días del contrato.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$179.118.800) incluido IVA

TITULAR DESTINATARIO

El titular de los bienes objeto de este proceso de contratación será la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de

- retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
 - ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Distrito de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso de que aplique, en el sitio que le defina la ESU.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato. (Si aplica)

ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

GARANTÍAS COMERCIALES

El contratista debe cumplir con las garantías comerciales de acuerdo a la propuesta allegada.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Seguridad y

Convivencia”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio:	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	5%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código

Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el **Profesional universitario de la subgerencia de servicios** o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. Tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes

al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11-REDAM -13-SPVA 2025_32- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 14- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

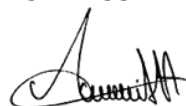
El domicilio contractual es el Distrito Especial de Medellín.

POR LA ESU,



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

POR EL CONTRATISTA,



ANDERSON CAMILO HERNÁNDEZ TORRES
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Cindy Lorena Mazo Lopera	Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Cristian López Castrillón	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Juliana Isabel Aguilar Duque	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.